ORDENANZA Nº 3.403.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifíquese la hoja 25/63 de las planillas de disposiciones particulares, consignándose el uso "Fraccionamiento de Azúcar, moldeado" permitido hasta 100 m² (cien metros cuadrados) en los Distritos Comercial 2 (C2), Residencial 2a y 2b (R2a y R2b). El uso "Tostado, torrado y molienda de café y especias" permitido hasta 100 m² (cien metros cuadrados) en los Distritos Comercial 2 (C2), Residencial 2a y 2b (R2a y R2b) y permitido hasta 200 m² (doscientos metros cuadrados) en el Distrito Comercial 4a y 4b (C4a y C4b), de acuerdo a la Planilla Anexa a la presente.

Agréguese desde la planilla 22/63 hasta la planilla 53/63 el texto: "Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de octubre de 2003.